



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° I28-2021-GM-MPS

Chimbote, 30 de marzo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 0069-2021--GRH-MPS de fecha 30 MAR 2021 de la Gerencia de Recursos Humanos sobre propuesta de designación de Secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al amparo de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que el Artículo VIII del Título Preliminar establece que está sujeto a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio; en ese sentido, la Ley N° 29158 que regula la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo precisa en el artículo 46° que “los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso”, por lo que uno de los sistemas administrativos está referido a la “gestión de recursos humanos”.

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1023 modificado por Decreto Legislativo N° 1450 de fecha 16 SET 2020 establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto al servicio civil y comprende normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas a utilizarse por las entidades del sector público en gestión de recursos humanos, asimismo, mediante Ley N° 30057 se emitió la Ley del Servicio Civil que tiene por objeto establecer régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado indistintamente del régimen laboral que coexisten en el sector público, tales como el régimen laboral de la actividad privada regulada por el T.U.O. del D. Leg. 728, régimen laboral de la actividad pública regulada por el D. Leg. 276 y régimen especial de contratación administrativa de servicios regulada por el D. Leg. 1057.

Qué, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil en concordancia con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece que el Título V de la Ley del Servicio Civil referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplican una vez entrada en vigencia las normas reglamentarias, la misma que se aprobó por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 13 JUN 2020 con la salvedad estipulada en la undécima Disposición Complementaria Transitoria que establece que “el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento...”

Qué, el procedimiento administrativo disciplinario prescrito en la Ley del Servicio y Civil y su reglamento, es articulado por el Secretario Técnico, quien, de preferencia, debe ser abogado y es designado mediante resolución del titular de la Entidad, que para efectos del sistema administrativo de recursos humanos es el Gerente Municipal, en las municipalidades; asimismo, este secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas administrativas, documenta la actividad probatoria, propone la fundamentación y administra los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad.

Qué, con fecha 29 MAR 2021, mediante Resolución Gerencial N° 127-2020-GM-MPS se dio por concluida la designación del Abg. YEIVEN YAIR VELÁSQUEZ VARAS como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios a causa de su renuncia voluntaria e irrevocable, en consecuencia, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 069-2020-GRH-MPS de fecha 30 MAR 2021, previa revisión de su Despacho, propone se designe como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abg. DIANA CAROLINA BUENO BEDÓN, identificada con DNI N° 46449794, Colegiatura de Abogados N° 2637 del Colegio Profesional de Abogados Del Santa.

Qué, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM ha previsto la definición de Titular de la Entidad señalando que para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende como máxima autoridad administrativa, en los gobiernos locales, al Gerente





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 128-2021-GM-MPS

Municipal, lo cual, en concordancia con la parte in fine del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. DIANA CAROLINA BUENO BEDÓN, identificada con DNI N° 46449794, Colegiatura de Abogados N° 2637 del Colegio Profesional de Abogados Del Santa como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Del Santa adscrito jerárquica y administrativamente a la Gerencia de Recursos Humanos y funcionalmente dependiente del ente rector regulador en materia de recursos humanos que es la Autoridad Nacional del Servicio Civil adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
GRH
GITIC
Secretaria Técnica
ALC.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 60044
GERENTE

CHIMBOTE